República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00199*** *00*
Sustanciación: 1215

De conformidad con el escrito aportado por las partes, se tiene notificada por conducta concluyente a la ejecutada.

En caso de reanudarse el proceso, por secretaría deberá contabilizarse el término legal para pagar o proponer excepciones.

Finalmente, con fundamento en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se suspende el proceso hasta el veintidós (22) de diciembre del 2021.

Por secretaría, envíese copia del presente auto al correo electrónico indicado por la ejecutada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 165
Fecha de notificación por estado 30/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945aabdcc9f84a6b71e38bd14d75f89c97de1eb1d52d10279c83ef8b78839491**
Documento generado en 29/09/2021 12:16:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica